



TABASCO



No. Control Interno: IEAT-UT-SI-146/2020  
No. de Folio: 01003520  
Acuerdo de Disponibilidad de Información

**CUENTA:** Con fecha 05 de octubre del 2020, la persona que se identifica como **victor hugo ramirez garate**, presento solicitud de información en términos de los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema INFOMEX Tabasco, el número de folio **01003520** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA; Lista con nombres de las personas a las que se le pidió la renuncia con carácter irrevocable hasta la fecha del 30 de septiembre del presente año y la justificación legal con la que se justifico el IEAT para dejarlos sin trabajo... (Sic).** Procedase a emitir el correspondiente acuerdo - - - - - Conste. - - - - -

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** - - - - -

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

**PRIMERO.** En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como como **victor hugo ramirez garate**, y toda vez que la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, giró el oficio No. UT/0163/2020 a la Lic. Mayra Victoria Pérez García, Encargada del Departamento de Recursos Humanos del IEAT, por ser el área competente para dar dicha información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco; en consecuencia se tiene por presentado el oficio No. RH/116/2020, recibido el día 12 de octubre del presente año, signado por la Lic. Mayra Victoria Pérez García, Encargada del Departamento de Recursos Humanos del IEAT, en donde se remite la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio **01003520 para que surtan los efectos legales correspondientes:** - - - - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, se anexa el oficio recibido, por medio de la cual, la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el folio **01003520** - - - - -

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información.

-----

-----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida.

-----

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante vía INFOMEX, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello.

-----

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del presente acuerdo al **MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.**

-----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

-----

**SEXTO.** Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

-----

**SEPTIMO.** Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

-----

ASI LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL LIC. EVELIA DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. NANCY JUDITH ACOSTA PÉREZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE APOYO DE JURÍDICO DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



UNIDAD DE  
ACCESO A LA  
INFORMACION  
I E A T

Villahermosa, Tabasco a 07 de octubre del 2020  
Oficio UT No. 0165/2020  
Asunto: Solicitud de Transparencia

**Lic. Mayra Victoria Pérez García**

Encargada del Departamento de Recursos Humanos  
**PRESENTE:**

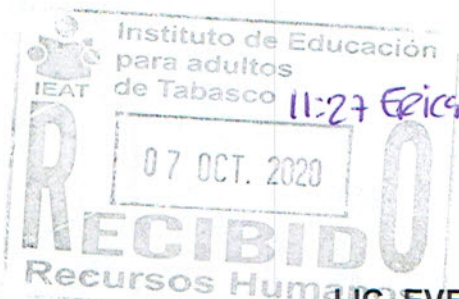
Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 05 de octubre del presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema INFOMEX-TABASCO por la persona que se hizo llamar "**victor hugo ramirez garate**", quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

**Folio 01003520: SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA; Lista con nombres de las personas a las que se le pidió la renuncia con carácter irrevocable hasta la fecha del 30 de septiembre del presente año y la justificación legal con la que se justificó el IEAT para dejarlos sin trabajo.**

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, considerando que tenemos términos para entregar la información.

Así mismo se señala en el Art. 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que "*Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada*".

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE ACCESO A LA

**LIC. EVELIA DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IEAT.

C.C.P.- Archivo

Villahermosa, Tabasco a 12 de Octubre del 2020  
Oficio: RH/116/2020  
Asunto: El que se indica



**Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del IEAT  
PRESENTE

En atención a su oficio UT No. 0165/2020, mediante el cual requiere información que le fue solicitada a través del sistema INFOMEX-TABASCO, con Folio **01003520**, en el que **“victor hugo ramirez garate”** solicita información que a la letra dice:

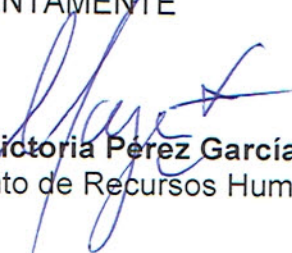
**“SOLICITO DE LAS MANERA MÁS ATENTA; Lista con nombres de las personas a las que se les pidió la renuncia con carácter irrevocable hasta la fecha del 30 de septiembre del presente año y la justificación legal con la que se justificó el IEAT para dejarlos sin trabajo”**

Por lo anterior y en cumplimiento con el Art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.*

Hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en archivos del personal en este Instituto, No existe ninguna lista con las características de dicha solicitud, además que se le informa que este Instituto no ha solicitado la renuncia a ninguna persona.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Lic. Mayra Victoria Pérez García**  
Encargada del departamento de Recursos Humanos del IEAT